INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: CD Nº 02/2016 "IMPRESIÓN PROGRAMAS DE ESTUDIOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las siete horas (07:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluador de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_02/2016 "IMPRESIÓN PROGRAMAS DE ESTUDIOS".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 308.484 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP. El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 31 de marzo de 2016, según Expediente Nº 307.286, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Segú el Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado solo dos ofertas comerciales teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas realizada a las 11:10 horas, perteneciente a los siguientes oferentes:

1. DAMI CREACIONES.
2. U&D SERVICIOS Y VENTAS.

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las 2 (Dos) ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	DAMI CREACIONES (1)	U&D SERVICIOS Y VENTAS (2)
	RUC Nº 3799425-5	RUC Nº 1609329-1
• Constancia SIPE.	Nº 1391091	Nº 1391438
a. Formulario de oferta.	Cumple.	Cumple.
b. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.	Cumple.
c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.	Cumple.
d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.	Cumple.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.	Cumple.
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.	Cumple.
c. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Cumple.	Cumple.
d. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.	Cumple.
a. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 1 año en el ramo.	Cumple.	Cumple.
b. Certificado MIC	No Cumple.	No Cumple.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Por lo expuesto en cuadro precedente se procede a verificar las dos ofertas comerciales, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que los mismo no cuentan con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que los oferentes no se encuentran imposibilitados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que las dos ofertas comerciales cumplen con las Capacidad Legal y válido para su evaluación.

4- Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, esta comisión realiza primeramente la verificación del oferente que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, según el Art. 61 del Decreto reglamentario arrojando el siguiente resultado:

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	U & D SERVICIOS Y VENTAS.	1609329-1	**9.500.000**
(2)	DAMI CREACIONES	3799425-5	**9.999.000**

Teniendo en cuenta la oferta de menor costo según Art. Nº 61 en su Numeral 3) del Decreto reglamentario Nº 21909/2003 se llega al siguiente resultado:

1- Empresa **"U & D Servicios y Ventas"** del Señor Udilio Palmerola Otazú - RUC Nº 1609329-1, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se visualiza en los cuadros que preceden.

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de impresiones por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años 2013-2014.

Verificados los Balances y Estados de Resultados correspondiente a la firma **U&D SERVICIOS Y VENTAS** del Señor Udilio Palmerola Otazú con RUC Nº 1609329-1, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	1.4	El promedio de los dos años deberá ser igual o mayor que 1. (2013-2014)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,69	El promedio de los dos años no deberá mayor a 0.80 (2013-2014)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Por lo tanto se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

1. **Recomendación.**

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, éste Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar a la firma **"U Y D SERVICIOS Y VENTAS"** del Señor Udilio Palmerola Otazú con **RUC Nº 1609329-1** el presente llamado a **CD Nº 02/2016 "IMPRESIÓN PROGRAMAS DE ESTUDIOS"**, por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al **CDP 22/2016** del Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de **Gs. 9.500.000 (GUARANIES, NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL)**..

b) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

c) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.